

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva, dimanante de procedimiento familia núm. 19/2017. (PP. 2391/2017).

NIG: 1814742C20110000386.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 19/2017. Negociado: Z.
Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña María Isabel Díaz Durán.

Procuradora: Sra. Concepción Flores Domínguez.

Letrada: Sra. Ruth Carrillo Parejo.

Contra: Don Matthias Moritz.

E D I C T O

En el procedimiento de familia de modificación de medidas supuesto contencioso 19/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva a instancia de doña María Isabel Díaz Durán contra don Matthias Moritz sobre medidas derivadas de separación o divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 35

En Orgiva, a 7 de junio de 2017.

Vistos por doña Francisca Serrano Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva, los autos del procedimiento de modificación de medidas definitivas registradas con número 19/17 promovidos a instancia de doña María Isabel Díaz Durán representado por la Procuradora doña Concepción Flores Domínguez, y asistida por la Letrada doña Ruth Carrillo Parejo frente a don Matthias Moritz.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación legal de doña María Isabel Díaz Durán, y acuerdo la modificación de las medidas definitivas acordadas en el auto de fecha 3 de julio de 2007, en los términos siguientes: atribuyo la Patria Potestad exclusiva del menor de edad S.M.D., a María Isabel Díaz Durán.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación del presente juicio.

Esta Resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia que se unirá al libro de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Francisca Serrano Fernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva.

00119562

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Matthias Moritz, con NIE núm. X2845678A, extendiendo y firmando la presente en Órgiva a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

En Órgiva, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»